



AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si No

DATOS GENERALES			
Fecha: 15/06/2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C0-000917	
Convenio (<input checked="" type="checkbox"/>)	Solicitud ante el Centro de Conciliación (<input type="checkbox"/>)		
Fecha solicitud: 10/05/2023			
Convocante (s)	Nombre completo: LAURA VANESSA MARTINEZ TORRES Cedula: 1.065.842.839 de Valledupar Direccion: N/A Telefono: 302 3908871 Correo		
Apoderado(a)	Nombre completo: N/A Cedula de: N/A Direccion: N/A Telefono: Correo:		
Convocado (s)	Nombre completo: JAFFERTH DAVID RENTERIA OLIVELLA Cedula: 1.066.864.313 de Valledupar Direccion: N/A Telefono: 304 5229230 Correo: N/A		
Apoderado(a)	Nombre completo: N/A Cedula de: N/A Direccion: N/A Telefono: N/A Correo: N/A		
Noticia Criminal No.	2000160010752023982	Informe Pericial	UBVALVA-DSCE-01786-2023
Fiscalía:	(19)		
Área o Materia:	PENAL (<input checked="" type="checkbox"/>)	CIVIL Y COMERCIAL (<input type="checkbox"/>)	FAMILIA (<input type="checkbox"/>)
DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones Personales sin secuelas.			



El suscrito, conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1065.642.216 de Valledupar asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día 10 de mayo de 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación , promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en en la Carrera 7 No. 13C 17 barrio Cañahuatè en la ciudad de Valledupar, el día 15 de junio de 2023, a las 04:15 PM.
3. Se elaboraron y remitieron las citaciones para LAURA VANESSA MARTINEZ TORRES en calidad de convocante mediante llamada telefónica al número 302 3908871 por medio del Whatsapp oficial del Centro de Conciliación, teniendo como Resultado notificación sin éxito y para JAFFERTH DAVID RENTERIA OLIVELLA en calidad de convocado mediante llamada telefónica al número 304 5229230 por medio del Whatsapp oficial del Centro de Conciliación, teniendo como Resultado notificación exitosa.
4. Que el asunto a conciliar se resume en: Lesiones Personales sin secuelas

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: Lesiones Personales sin secuelas, cuyas pretensiones son: Solucionar el conflicto de manera pacífica. Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
JAFFERTH DAVID RENTERIA OLIVELLA	1.066.884.313 de Valledupar	CONVOCADO

2. No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
LAURA VANESSA MARTINEZ TORRES	1.065.842.839 de Valledupar	CONVOCANTE



TRÁMITE

Teniendo en cuenta que la convocante no pudo ser notificada toda vez que el número de contacto proporcionado por aquella en la noticia criminal de fiscalía no se encuentra disponible, dio como resultado su no comparecencia a la audiencia de conciliación programada para resolver las diferencias con el convocado, se expide la presente CONSTANCIA DE INASISTENCIA en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 1.

En consecuencia, se expide la presente constancia a los 15/06/2023 - quince días del mes de junio del año 2023

Andrés M.

NOMBRE: Andres David Moreno Maya
C.C. 1.065.642.216 de Valledupar
CONCILIADOR

NOMBRE: Leider Alfonso Ochoa Suarez
C.C. 1.121.040.264 de Distracción
T.P No. Del C.S.J
VoBo. ASESOR(A),